

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021 00007.

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales, se acompaña título que presta mérito ejecutivo toda que vez cumple con los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con el art. 430 ibidem, el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Librar mandamiento de ejecutivo de mínima cuantía, a favor de ANA CAMILA PRIETO MONROY contra DALILA DIANA MONTOYA RAMOS y MAGDA PATRICIA JIMÉNEZ FAJARDO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por el monto de \$ 2´320.000,00 por concepto de cánones de arrendamiento generados y no pagados del periodo comprendido entre marzo y abril de 2020 incorporado en el contrato de arrendamiento aportado como báculo de ejecución.

1.2- Por la suma de \$ 2´320.000,00, correspondiente a la cláusula penal incorporada en el numeral 16 del contrato de arrendamiento ya reseñado.

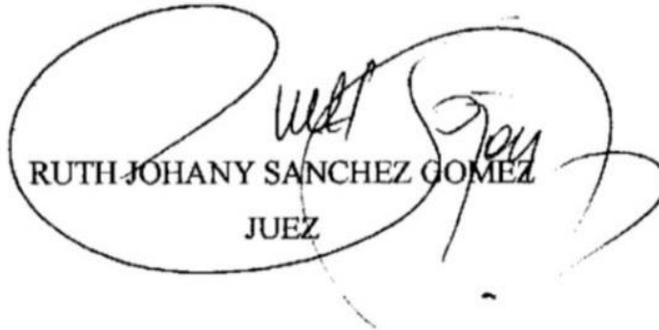
2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3.- Advertir a la parte demandada que cuenta con cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para pagar y de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia a las demandadas en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5. Reconocer personería para actuar al Dr. JAISONT RAMIRO CLAVIJO RIVERA como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

**(2)**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 16 fijado hoy 18 de marzo de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría